



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2021

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

LIC. JUAN CABANDIÉ

S / D

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SR. CANCELLER

SANTIAGO ANDRÉS CAFIERO

S / D

CC:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

CECILIA MEIROVICH

S / D

Ref.: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021

Estimados Ministros,

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de directora ejecutiva de Amnistía Internacional Argentina, en relación con las negociaciones sobre el clima que se están llevando adelante en la 26ª Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático de la ONU (COP26).

En las últimas horas de la COP26, desde Amnistía Internacional queremos expresar nuestra gran preocupación por las amenazas que los textos actuales sobre el artículo 6 del Acuerdo de París suponen para los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

Los enfoques cooperativos bajo el artículo 6, ya sean basados en el mercado o no, deben garantizar que la ambición climática no se vea socavada y que los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas sean respetados, protegidos y promovidos. Las Partes no pueden permitir que se ponga en marcha un mecanismo que no respete las normas internacionales y que suponga un incentivo para los proyectos que no respeten los derechos humanos.

Los proyectos del Protocolo de Kioto han demostrado en el mundo real los efectos destructivos que la falta de normas adecuadas puede tener sobre los derechos humanos y el medio ambiente. Tal y como está el texto actual, nos gustaría destacar los puntos clave para las normas del artículo 6 que son esenciales para evitar que se socaven los derechos humanos y la integridad del medio ambiente:

- **Salvaguardias sociales y medioambientales** coherentes con los derechos humanos para evitar que se produzcan daños;
- **Participación/consulta significativa de los titulares de derechos locales**, incluyendo el respeto a los derechos de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado;
- Un **mecanismo de reclamación independiente** a disposición de las comunidades si se



- producen daños;
- **No hay doble contabilidad;**
 - **No hay traspaso** de créditos anteriores del Mecanismo de Desarrollo Limpio (CDM por sus siglas en inglés);
 - Contribución significativa a la **Mitigación Global de Emisiones** (OMGE por sus siglas en inglés).

Reconociendo que Argentina ha sido uno de los pocos países que ha manifestado su decepción sobre la ausencia de mención de los derechos humanos y la igualdad de género en la ACE, exhortamos a que, si las normas del artículo 6 no son capaces de garantizar los elementos mencionado, no apoye ninguna decisión sobre este tema en esta COP para evitar un mal resultado que socavaría la integridad ambiental y social del Acuerdo de París en las próximas décadas.

En lugar de confiar en los mercados de carbono y otros esquemas para retrasar las reducciones genuinas de las emisiones, la decisión de cobertura debe comprometerse a reducciones de emisiones específicas y reales para 2030 para mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 1,5°C, incluyendo una eliminación gradual de los combustibles fósiles. También le instamos a que se asegure de que la decisión de cobertura refuerza los compromisos de financiación climática para los países en desarrollo, incluyendo financiación adicional y un mecanismo financiero nuevo y específico para aportar fondos específicamente para pérdidas y daños. Le instamos a que se asegure de que la decisión de la COP26 refleja estos imperativos.

En la declaración pública adjunta de Amnistía Internacional podrán encontrar más detalles sobre este tema.

Desde ya muchas gracias por su atención y quedamos a disposición.

Sin otro particular, los saluda atentamente,

Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional Argentina